

## RESOLUCIÓN DE DECANATO 0253

09 de septiembre de 2021

**Por la cual se convoca a los profesores de los Departamentos de Farmacia y Alimentos para que elijan sus Representantes Profesorales principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para el periodo de 2021-2023.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 0216 del 22 de octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: *“Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”*.
2. El artículo 33, capítulo III del Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997 establece la participación de representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados ante los Comités de Extensión.
3. El Acuerdo 0216 del 22 de octubre de 2018, crea el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, establece la conformación y determina que se seleccionará mediante convocatoria pública los siguientes integrantes: un profesor representante de cada Departamento Académico, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes.
4. Se hace necesario para un mejor funcionamiento de las actividades de Extensión de la Facultad, la conformación del señalado Comité.
5. En reunión del Consejo de Facultad del 09 de septiembre de 2021, Acta 986; se aprobó citar a los profesores de la Facultad para que elijan sus representantes, principal y suplente, ante el Comité de Extensión.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a los profesores de los Departamentos de Farmacia y Alimentos para que elijan sus representantes principal y suplente, ante el Comité de Extensión para un período de dos (2) años 2021-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles.** Quienes aspiren a la representación de los profesores ante el Comité de Extensión de la Facultad deberán cumplir con las siguientes calidades:

- a) Ser profesor vinculado de tiempo completo.
- b) Acreditar participación en actividades de extensión en la Facultad o en la Universidad.
- c) No tener sanciones disciplinarias, en su hoja de vida, en los últimos 5 años.

**Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 No. 53-108, bloque 2 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No. 52-21

**Nit:** 890.980.040-8 • **Teléfono:** 219 54 50 – 219 54 52 • [apoyodecanatocifal@udea.edu.co](mailto:apoyodecanatocifal@udea.edu.co)

<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

**ARTÍCULO TERCERO: Electores.** Son electores del representante profesoral ante el Comité de Extensión de la Facultad, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias que se encuentren vinculados a la fecha de elección.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma.** Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Inscripción de candidatos	Desde el 13 hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas	<a href="mailto:decacifal@udea.edu.co">decacifal@udea.edu.co</a>
Revisión del cumplimiento de los requisitos	21 al 23 de septiembre de 2021	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	24 de septiembre de 2021	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica	29 de septiembre de 2021, desde las 7:45 horas hasta 15:45 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	30 de septiembre de 2021	Página web de la Universidad

**ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos.** En razón de las restricciones a la presencialidad en la Universidad, derivadas de la actual emergencia sanitaria, el proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico [decacifal@udea.edu.co](mailto:decacifal@udea.edu.co), desde el 13 hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, con todos los soportes que acrediten participación en actividades de extensión y donde conste su intención de aspirar al cargo, además de los requisitos exigidos por la normativa institucional; este debe contener como mínimo: nombre, cédula, estamento y correo electrónico. Posteriormente, a vuelta de correo le será enviada una constancia de inscripción, tres días después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo 0216 del 22 de octubre de 2018), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección. Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal de la Facultad los candidatos elegibles.

**ARTÍCULO SEXTO: Votación.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 29 de septiembre de 2021 desde las 7:45 horas hasta 15:45 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor.** Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por los profesores: *Elkin de Jesús Galeano Jaramillo* y *Carlos Enrique Cataño Rocha*, para que el día de la votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

**ARTÍCULO OCTAVO: Empate.** En caso de empate se tomará como criterio de desempate quien lleve más tiempo vinculado a la Universidad. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.



**ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco.** En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante ante el Comité de Extensión dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante.** El periodo de representante de los profesores ante el Comité de Extensión será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Extensión que se realice con posterioridad de la elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificación.** Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

**WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ**  
Decano